



Municipalidad de Quillota - Dirección de Administración y Finanzas - Oficina de Personal

QUILLOTA, 12 NOV. 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: **7030** /VISTOS:

1. Ordinario N°139 C.D. del 23 de Septiembre de 2014, de COORDINADOR DEL ESTADIO Y CASA DEL DEPORTE a JEFA DE PERSONAL SRA. CAROLINA MATURANA TORO, mediante el cual solicita autorizar Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de don **ADOLFO MADRIAZA GUAJARDO**;
2. V°B° Sr. Alcalde estampado al pie de página del documento antes mencionado;
3. Contrato de fecha 1° de Octubre de 2014, por Prestación de Servicios a Honorarios de don **ADOLFO MADRIAZA GUAJARDO**, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente contrato;
4. Certificado **N°6775** de Disponibilidad Presupuestaria, extendido por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto;
5. La Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Exención del Trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **APRUEBASE**, Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, por funciones eventuales y específicas, celebrado el 1° de Octubre de 2014, entre la Municipalidad de Quillota representada por su ALCALDE (S) OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ, Cédula de Identidad N°8.477.743-9 y don **ADOLFO MADRIAZA GUAJARDO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] Psicólogo y entrenador de Basquetbol, con domicilio en [REDACTED] para que realice la labor concreta y específica de; **Preparación y participación en las competencias Torneo Liga Región Valparaíso: octubre-diciembre (adultos varones). Torneo Liga Cordillera: enero-marzo 2015 (varones), Torneo Sub 22 Puente Alto: febrero 2015 (varones). Organización Torneo Regional Sub 17: noviembre (varones), realizando un total de 25 horas mensuales, desde el 1° de Octubre de 2014 y hasta el 30 de Noviembre de 2014.**

SEGUNDO: **PÁGUESE \$400000** (cuatrocientos mil pesos), ingreso bruto, **MENSUAL**, valor hora \$16.000 (dieciseis mil pesos), con cargo a la cuenta presupuestaria N°2152104004 APOORTE COLBUN.

TERCERO: **ADOpte**, la Unidad de Administración y Finanzas las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y DÉSE CUENTA.


SECRETARIO MUNICIPAL
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE
DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal 2. Control Interno 3. DEPORTES 4. Interesado 5. Archivo de Personal.
LMG/DMB/lt.-



MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota, a **1º de Octubre de 2014**, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su **ALCALDE (S) OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**, Cédula de Identidad N°8.477.743-9, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Maipú N°330, en adelante la Municipalidad, y don **ADOLFO MADRIAZA GUAJARDO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], Psicólogo y entrenador de Basquetbol, con domicilio en [REDACTED], se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota contrata a don **ADOLFO MADRIAZA GUAJARDO**, para que realice la labor concreta y específica de: **Preparación y participación en las competencias Torneo Liga Región Valparaíso: octubre-diciembre (adultos varones). Torneo Liga Cordillera: enero-marzo 2015 (varones). Torneo Sub 22 Puente Alto: febrero 2015 (varones). Organización Torneo Regional Sub 17: noviembre (varones), realizando un total de 25 horas mensuales.**

SEGUNDO: Don **ADOLFO MADRIAZA GUAJARDO**, no tiene la calidad de dependiente ni funcionario de la Municipalidad de Quillota, por lo que no hay vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales. En cuanto a la seguridad social, queda en libertad para imponer voluntariamente en la institución previsional que le corresponda en su caso.

TERCERO: Este contrato regirá desde el **1º de Octubre de 2014** y hasta el **30 de Noviembre de 2014**, día en que se tendrá automáticamente por terminado, y que no se entenderá renovado de modo alguno, salvo acuerdo previo y escrito de las partes. Sin perjuicio de lo estipulado en esta cláusula, cualquiera de los contratantes podrá poner término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no inferior a los 15 días.

CUARTO: Los Honorarios serán **\$400000 (cuatrocientos mil pesos)**, ingreso bruto, **MENSUAL**, valor hora **\$16.000 (dieciseis mil pesos)**, con cargo a la cuenta presupuestaria N°2152104004 APOORTE COLBUN.

QUINTO: No se exige caución a don **ADOLFO MADRIAZA GUAJARDO**, por cuanto **EL COORDINADOR DEL ESTADIO Y CASA DEL DEPORTE**, o quien le subroge verificará la corrección del trabajo encomendado.

SEXTO: La Municipalidad se libera de responsabilidad por los daños, acciones o perjuicios que pudiera sufrir don(ña) **ADOLFO MADRIAZA GUAJARDO**, en el desempeño de sus funciones.

SÉPTIMO: Las partes, para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en Quillota y prorrogan competencia ante sus Tribunales, a cuya jurisdicción se someten.

ADOLFO MADRIAZA GUAJARDO
C.I. N° [REDACTED]



OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE (S)